



# **GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM 2021-2024**



**H. AYUNTAMIENTO  
TEKOM 2021-2024**



---

**GACETA MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATÁN.**

Tekom,  
Yucatán,  
México.  
Viernes 26  
de Agosto  
de 2022

---

**ACTA DE SESION EXTRAUDINARIA DE  
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TEKOM, YUCATAN DE  
FECHA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.**

---

---





regular, administrar, controlar, construir y encargarse, en general, de la organización del servicio de transporte en el estado de Yucatán.

La persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán durará en el cargo cinco años, con posibilidad de ocuparlo por dos periodos más de cinco años cada uno, siempre y cuando el Congreso no decida, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, su no ratificación en cada ocasión.

La persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán solo podrá ser removida por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Décimo de esta Constitución.

Para ser titular de la Agencia de Transporte de Yucatán se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser persona ciudadana mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con estudios de maestría o posgrado al día de su elección, expedido por autoridad e institución legalmente facultada para ello, en materia de diseño de políticas públicas, desarrollo económico o afines a la materia de transporte, y

III. Acreditar tener experiencia comprobable en materia de transporte, de planeación o diseño de políticas públicas en entidades federativas o municipios o haber cursado diplomados o talleres en dichas materias.

La persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán será designada mediante el siguiente procedimiento: la persona titular del Poder Ejecutivo someterá una terna a consideración del Congreso del Estado, quien designará a quien deba ocupar el cargo, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes en la sesión de que se trate. En caso de que no se alcance la votación requerida, la persona titular del Poder Ejecutivo someterá otra terna a la consideración del Congreso. En caso de que nuevamente no se alcance la votación requerida, ocupará el cargo la persona que designe la persona titular del Poder Ejecutivo, que deberá ser integrante de la segunda terna propuesta.

La persona titular de la Agencia de Transporte de Yucatán no podrá tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrá asumir un cargo público en las dependencias y entidades estatales ni en los órganos constitucionales autónomos.

**Artículo segundo.** [...]

### **Artículos transitorios**

**Primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Segundo al Décimo octavo.** [...]

### **Transitorio del Acuerdo municipal:**

**Artículo único.** Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

**Acto seguido a la lectura del artículo primero de la Minuta de Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de movilidad y seguridad vial, la Presidenta Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del Cabildo, siendo aprobada por unanimidad.**

*[Handwritten signatures and text on the right margin]*  
Minuta del Acuerdo del Act  
Sandra M. Carrero Chay

En el cuarto punto del Orden del Día, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las 21 horas con 20 minutos, instruyendo a la Secretaria Municipal para que proceda a la redacción del acta correspondiente, la certificación de una copia de la misma y su remisión al H. Congreso del Estado para efectos del cómputo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKOM, YUCATÁN, A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.



H. YUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
TEKOM, YUC.  
2021-2024

*Sandra M. Canul Chay*

C. Sandra Margarita Canul Chay  
Secretaria Municipal

*Gloria Aracelly Cocom Can*

Mtra. Gloria Aracelly Cocom Can  
Presidenta Municipal



H. YUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
TEKOM, YUC.  
2021 - 2024

*Carlos Armando Kumul Poot*

C.P. Carlos Armando Kumul Poot  
Síndico Municipal

*C. Pascual Mukul Pat*

C. Pascual Mukul Pat  
Regidor

*María del Socorro Pech Poot*

C. María del Socorro Pech Poot  
Regidora